

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

### Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 024 -2021- MDLV/GM

La Victoria, 2 5 JUN 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Expediente N° 5665 -2021, donde se solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", y; el Informe N° 326-2021-MDLV/GAJ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, el artículo 113 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, aduciendo que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos", señalando en el inciso 6, la "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en el artículo 1, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, quedando redactado con el texto siguiente:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Expediente N° 5665 - 2021 recepcionado con fecha 21 de junio del 2021, la Sra. Ana Gabriela Huamán Ramírez expone que "el día martes 18 de junio del 2021 se llevó a cabo una reunión en el fundo María Mercedes – Chacupe Alto – Distrito de la Victoria, en el Comité del Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", con la finalidad de renovar la nueva Junta Directiva a la Sra. Ana Gabriela Huamán Ramírez de Presidenta del Vaso de Leche mencionado con anterioridad y en cumplimiento a la Ley





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## Honestidad y Trabajo

N° 27470 en el Art. 2 inciso 2.2". Motivo por el cual recurre al señor Alcalde a fin de emitir el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", conformada por los siguientes integrantes:

Presidenta : ANA GABRIELA HUAMÁN RAMIREZ 46255946
 Secretaria : MARIA LUZBELLA LLATAS FLORES 46059492
 Tesorera : ANA SOLEDAD UCEDA DELGADO 46889368
 Vocal : SIBELY CORREA BRUNO 48285392

Que, de la revisión de la documentación anexada al Expediente  $N^{\circ}$  5665 - 2021 se observan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva.
- ✓ Copia simple del Acta de Renovación de la Junta Directiva.
- ✓ Padrón de beneficiarios con un mínimo de 12 socios.
- ✓ Copia simple de los DNI de los integrantes de la Junta Directiva.
- ✓ Nómina de los miembros de la Junta Directiva.
- ✓ Croquis de ubicación del Comité Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA".
- ✓ Libro de Actas del Comité Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", debidamente legalizado mediante Notario Público.

Que, revisada la solicitud presentada por su respectiva Presidenta, quien solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, se corrobora que efectivamente se está cumpliendo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en sus artículos 17, 18 y 20 de dicho Reglamento, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2014-CMLV.

Que, mediante Informe N° 285-2021-MDLV/GAJ, de fecha 08 de Junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", en base a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en su informe.

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2014-CMLV, asimismo, teniéndose en cuenta la parte in fine del artículo 1 de la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, resulta procedente la solicitud de la Sra. Ana Gabriela Huamán Ramírez correspondiendo emitir la resolución respectiva.

Que, la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; correspondiendo a la Gerencia Municipal emitir la resolución reconociendo la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA"; en efecto, en ejercicio de sus atribuciones.

En ejercicio de sus atribuciones, y conforme al numeral 6 del artículo  $20^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", ubicado en el Fundo María Mercedes Chacupe Alto S/N del Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el cual queda calificado como ente encargado de la atención del Programa del Vaso de Leche,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

respecto a los beneficiarios registrados en su padrón y registrado por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "**LUCERITO DE LA MAÑANA**" del Distrito de La Victoria, a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	ANA GABRIELA HUAMAN RAMIREZ	46255946
Secretaria	MARIA LUZBELLA LLATAS FLORES	46059492
Tesorera	ANA SOLEDAD UCEDA DELGADO	46889368
Vocal	SIBELY CORREA BRUNO	48285392

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Responsable del Programa del Vaso de Leche, así como a las demás áreas pertinentes, la presente resolución para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LUCERITO DE LA MAÑANA", con la presente resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GENERACIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar

